

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar de Gijón.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 13 de abril de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar de Gijón (BOPA 7-V-2026).

Segundo.- Mediante Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar de Gijón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La base cuarta de la convocatoria establece que "se publicará en el portal educativo "Educastur" la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas. Mediante dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas".

Tercero.- Finalizado el plazo señalado para interponer alegaciones, sin que se haya presentado ninguna, de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, procede la publicación en el portal educativo "Educastur" de la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas. Mediante dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar de Gijón y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la relación de personas excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar de Gijón y que figura como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el portal educativo www.educastur.es.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(P.A) EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)

Ángel Balea Vázquez

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MAR DE GIJÓN.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5103**	BALLESTEROS DUQUE, SALVADOR
***7528**	GARCÍA SUÁREZ, NOELIA
***8722**	GONZÁLEZ CARRETERO, MARIA DEL CARMEN
***4128**	SALMÓN DÍAZ, ROSA EVA
***6251**	SÁNCHEZ PIQUERO, JAVIER

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS EXCLUIDAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MAR DE GIJÓN.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***4958**	CASADO FERREIRO, PABLO	Incumplimiento base segunda de la convocatoria. No acredita 5 años de experiencia relacionada con las enseñanzas del sistema de formación profesional.